



001

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA**

**COMERCIAL CANO LASTRA CIA.
LTDA.**

**CUANTIA:
US\$ 88.000
DI 4,
NF**

*Not. 29
6-07-2010
7*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece el señor Mizael Germán Cano Terán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

COMERCIAL CANO LASTRA CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta.- El compareciente es mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **COMERCIAL CANO LASTRA CIA. LTDA. PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Mizaél Germán Cano Terán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **COMERCIAL CANO LASTRA CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta. El interviniente es casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y plenamente capaz para contratar y obligarse. Los socios que intervienen en el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos son ecuatorianos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa, ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, doctor Simón Alcívar Paladines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Septiembre de mil

164.30

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



006 002

novecientos noventa, se constituyó la compañía COMERCIAL CANO LASTRA CIA. LTDA. **B.-** La Junta General Universal de Socios de COMERCIAL CANO LASTRA CIA. LTDA., del día jueves veinte y nueve de Abril del dos mil diez, acordó aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$88.000) utilizando la cuenta EN NUMERARIO, del mismo que se encuentra pagado CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$44.000) y el saldo, es decir los CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$44.000) se cancelará dentro de los próximos doce meses contados a partir de la presente fecha; cantidad que a más del capital existente de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12.000) se fija en consecuencia en un capital social de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.000) a la vez que se reforman los Estatutos de la Compañía, en la forma en que se hace referencia en el Acta de Junta General Universal de Socios que se adjunta como parte integrante y principal de este contrato. **TERCERA.- PARTE RESOLUTIVA.-** En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios del veinte y nueve de Abril del dos mil diez, el señor Mizael Germán Cano Terán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de COMERCIAL CANO LASTRA CIA. LTDA., declara: A) Que el capital social

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

de la compañía se aumenta en la suma de OCHENTA Y OCHO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$88.000) utilizando la cuenta EN NUMERARIO , del mismo que se encuentra pagado CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$44.000) y el saldo, es decir los CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$44.000) se cancelará dentro de los próximos doce meses contados a partir de la presente fecha; cantidad que a más del capital existente de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12.000) se fija en consecuencia en un capital social de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.000) a más del existente que es de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12.000) fijándolo en consecuencia en un capital total de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.000) B) Que en atención al aumento se reforma el estatuto en la forma en que se hace relación en el acta de Junta General Universal de Socios, que se agrega como documento habitante a esta escritura.-

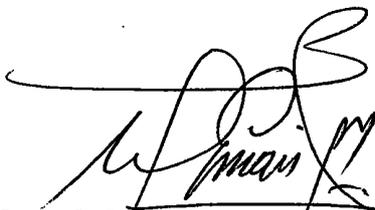
CUARTA.- DECLARACIONES.- El señor Mizaél Germán Cano Terán, en su calidad de Gerente de la compañía COMERCIAL CANO LASTRA CIA. LTDA., declara bajo juramento que los datos que se consignan en este aumento de capital y sobre los que resolvió la Junta General Universal de Socios, son verdaderos, de todo lo cual tiene constancia, como también declara que su representada no mantiene ningún tipo de

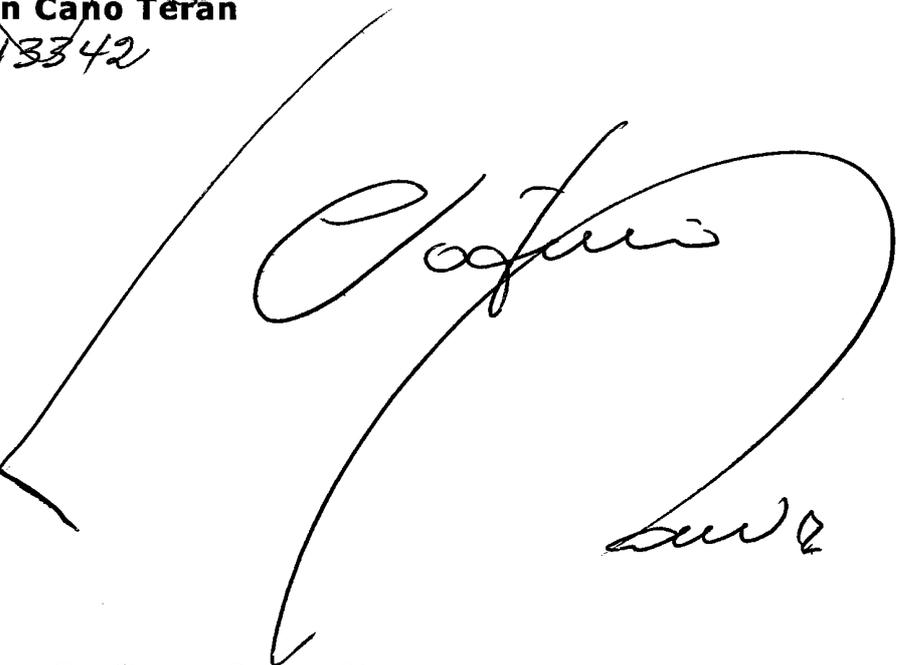
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

100 001



contrato con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna institución pública. **CONCLUSION.-** Cumpla usted señor Notario con todos los demás requisitos de Ley para la completa validez de este contrato, a la vez sírvase otorgarme seis copias certificadas del mismo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor **JAVIER PALLARES**, Abogado con matrícula profesional número mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Mizaél Germán Cano Terán
C.C. 0400313342


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Quito, Marzo 21, 2008

**SEÑOR
MIZAE GERMAN CANO TERAN
PRESENTE.-**

De mi consideración:

Me es grato informarle que por resolución de la Junta General Universal de Socios de **COMERCIAL CANO LASTRA CIA. LTDA.**, del 20 de marzo del año en curso, se decidió por unanimidad de votos, elegir a usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE** de la empresa, por el período de tres años, de conformidad con lo prescrito en las Cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Tercera del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

La constitución de **COMERCIAL CANO LASTRA CIA. LTDA.**, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 23 de agosto de 1.990, ante el Notario Trigésimo de este cantón Dr. Simón Antonio Alcívar Paladines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Septiembre de 1.990

Muy Atentamente,

**SRA. CARMEN MERCEDES CANO LASTRA
PRESIDENTE**

Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a,

08 JUL. 2010

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

Acepto el cargo de **GERENTE** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, marzo 21, 2008.-

**SR. MIZAE GERMAN CANO TERAN
GERENTE
C.I. 040031334-2**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5589** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito a **22 MAYO 2008**

REGISTRO MERCANTIL



**Dr. Raúl Cayula Segura
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMERCIAL CANO LASTRA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.- # 36

00000000

En la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día de hoy , jueves veinte y nueve de abril del dos mil diez, se reúnen los socios de la compañía **COMERCIAL CANO LASTRA CIA. LTDA.**, en las oficinas situadas en el edificio CANO-LASTRA calle Francisco de Orellana N721 y Gonzalo Díaz de Pineda, las siguientes personas:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL US\$	NUMERO DE PARTICIP.
MIZAEI GERMAN CANO TERAN	8.400	210.000
ALBA MARIA CANO LASTRA	900	22.500
CARMEN MERCEDES CANO LASTRA	900	22.500
GERMANIA PATRICIA CANO LASTRA	900	22.500
MERCEDES ELENA CANO LASTRA	900	22.500
TOTAL.....	12.000	300.000

En esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.-

La Presidente de la compañía señora Carmen Mercedes Cano Lastra, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por la Presidente de la compañía, señora Carmen Mercedes Cano Lastra, razón por la cual instala la sesión y a las nueve horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario, el suscrito Gerente señor Germán Mizaél Cano Terán.-

Procediendo a conocer el Primero y único punto del Orden del Día, la Presidente toma la palabra y explica que es necesario realizar un Aumento de Capital por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$88.000) utilizando la cuenta NUMERARIO para posteriormente continuar con la Reforma de Estatutos.

La Junta luego de algunas deliberaciones al respecto, aprueban dicho Aumento, para lo cual todos los Socios renuncia a su derecho de preferencia

en el presente aumento de capital en favor del señor Mizaél Germán Cano Terán.

De inmediato, la Junta acuerda que el cincuenta por ciento del aumento aprobado, es decir CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$44.000) se pague en un plazo de hasta 65 días y la diferencia, esto es CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$44.000) en un plazo de doce meses contados a partir de la presente fecha; cantidad que a más del existente de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12.000) se fija en consecuencia en un capital social de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.000).

Una vez que se ha aprobado el Aumento de Capital, la Presidente manifiesta que se apruebe la Reforma de los Estatutos en lo que se refiere al Capital Social, es decir **CLAUSULA SEPTIMA.- CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- CAPITAL SOCIAL; Y, CLAUSULA TRIGESIMA.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los mismos que dirán **CLAUSULA SEPTIMA.- CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.000) dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2'500.000) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.04) cada una. **CLAUSULA TRIGESIMA.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía esta integrado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO NUMERARIO	AUMENTO PAGADO	AUMENTO POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	NO.DE PARTICIP.
MIZAEEL CANO TERAN	8.400	88.000	44.000	44.000	96.400	2.410.000
ALBA. CANO LAstra	900	---0---	---0---	---0---	900	22.500
CARMEN CANO LAstra	900	---0---	---0---	---0---	900	22.500
GERMANIA CANO LAstra	900	---0---	---0---	---0---	900	22.500
MERCEDES CANO LAstra	900	---0---	---0---	---0---	900	22.500
TOTALES	12.000	88.000	44.000	44.000	100.000	2.500.000

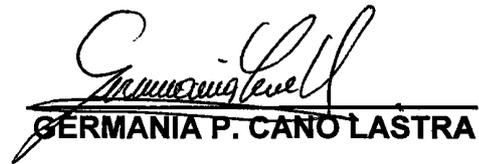


No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, la Presidente delega al Secretario, para que redacte el acta y concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. La Presidente, levanta la sesión a las once horas.-

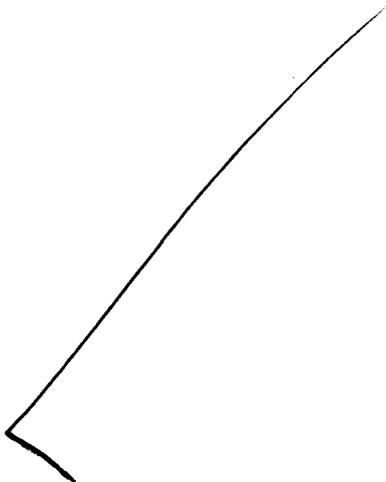

MIZAEËL G. CANO TERÁN
GERENTE SECRETARIO

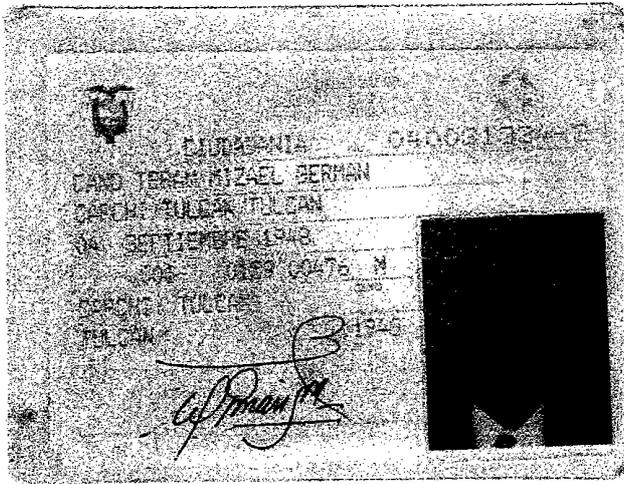

ALBA MARÍA CANO LASTRA


CARMEN M. CANO LASTRA
PRESIDENTE


GERMANÍA P. CANO LASTRA


MERCEDES E. CANO LASTRA





Se otorgó ante mi y en fe de ello
 confiero esta TERCERA copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a **18 JUL. 2010**
 EL NOTARIO.



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Pu

000000

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004229,
dictada por la Superintendencia de Compañías el 06 de
Octubre del año 2010, fue aprobada la escritura pública
de aumento de capital y reforma de estatutos de la
compañía **COMERCIAL CANO LASTRA CIA.LTDA.**,
celebrada en esta Notaría el 06 de julio del año 2010.-
Tomé nota de este particular al margen de la respectiva
matriz.- Quito a 11 de Octubre del año 2010.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



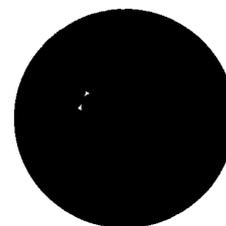
NF

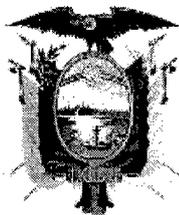
..ZON DE MARGINACION: Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMERCIAL CANO-LASTRA", de fecha 23 de Agosto de 1990, tomo nota de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004229, emitida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 6 de Octubre de 2010, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de "COMERCIAL CANO-LASTRA". Quito, 04 de Noviembre del 2010.-

DRA. CARMEN CECILIA ZAMBRANO SEMBLANTES
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador



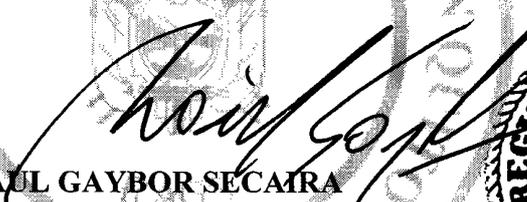


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de octubre del 2.010, bajo el número **3730** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1520 del Registro Mercantil de diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa, a fs 32, Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía "**COMERCIAL CANO LASTRA COMPAÑIA LIMITADA**", otorgada el 06 de julio del 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2054**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40133**.- Quito, a diez de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-